

## “ORIENTACIONES MORALES ANTE LA ACTUAL SITUACIÓN DE ESPAÑA”. APUNTES PARA UN DEBATE

Andrés Ollero  
*Universidad Rey Juan Carlos*  
*Madrid*

SUMARIO: 1. La discutida laicidad.- 2. Consenso o “modus vivendi”.- 3. Inmanetismo laicista.- 4. Crítica moral, con todos los respetos.- 5. Una sociedad pobre en fundamentos éticos.- 6. Un anunciado crepúsculo de las religiones.- 7. Nacionalismos y política antiterrorista.- 8. El gran “SI”.

“La consideración moral de los asuntos de la vida pública lejos de constituir amenaza alguna para la democracia, es un requisito indispensable para el ejercicio de la libertad y el establecimiento de la justicia”<sup>1</sup>.

El documento sobre el que no se nos anima a debatir suscitó notables expectativas, dado el interés de los problemas que se proponía abordar. Nada tiene de extraño que de su contenido final derivara, en más de un caso, una cierta decepción (incluso para alguno de sus firmantes). Este tipo de instrucciones exige una difícil toma de partido a la hora de fijar las siempre problemáticas fronteras de la laicidad.

### 1. LA DISCUTIDA LAICIDAD

Queda fuera de discusión que la laicidad supone reconocer la autonomía de las realidades temporales, pero no menos indiscutible sería admitir que tal autonomía no implica automarginación alguna respecto a unas exigencias éticas vinculantes en el ámbito público. Al fin y al cabo, toda la filosofía de nuestros actuales Estados de derecho constitucionales se apoya en la convicción de la existencia y el obligado respeto a exigencias de ese tipo.

Tampoco parece discutible que toda confesión religiosa, aunque no se trate de la socialmente hegemónica, está en su derecho de orientar a sus fieles

---

<sup>1</sup> *Orientaciones morales ante la situación actual de España*. Instrucción Pastoral, LXXXVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, 23 de noviembre de 2006, (en adelante OMSAE), 4.

y de informar a quien en ello pueda estar interesado sobre qué exigencias consideran públicamente vinculantes, sin que ello implique menoscabo alguno de las instituciones destinadas a establecerlo en el ámbito civil. Negarles la posibilidad de aportar sus puntos de vista implicaría una neta discriminación por razón de religión, vulneradora del artículo 14 y nada respetuosa con el 16 de nuestra Constitución.

Al tratarse, en este caso, de la iglesia católica, que —en aras de la laicidad que ella misma históricamente aportó— asume exigencias públicas racionalmente reconocibles sin indispensable recurso a fuentes sobrenaturales, el problema es más específico. Surge porque su jerarquía incurriría en neto clericalismo si se involucrara en aspectos o desarrollos problemáticos e históricamente contingentes, que —debidamente formada su conciencia— han de quedar a la prudencia y responsabilidad de los fieles laicos<sup>2</sup>.

En el establecimiento de esta no siempre fácil frontera radicaría esa posible decepción por defecto, al no encontrarse en el documento determinados aspectos, esenciales según unos puntos de vista y contingentes según otros.

## 2. CONSENSO O “MODUS VIVENDI”

La Instrucción resalta la positiva aportación que supuso para la sociedad española una transición democrática “fundada sobre el consenso y la reconciliación entre los españoles”, que habría “propiciado treinta años de estabilidad y prosperidad”. A invalidarla contribuiría “una utilización de la ‘memoria histórica’, guiada por una mentalidad selectiva”, que “abre de nuevo viejas heridas de la guerra civil y aviva sentimientos encontrados que parecían estar superados”<sup>3</sup>.

Es obvio que al referirse al consenso no pretende remitirse a una coyuntural y fáctica coincidencia de opiniones o intereses, sino que le atribuye una dimensión racional de notable relevancia ética. Lo que hoy resulta dudoso es si —incluso por algunos de sus protagonistas— siguen considerándose tal, o si —como algunos que se negaron a ser partícipes del consenso— han pasado ahora a considerarlo fruto de un mero ‘modus vivendi’; o sea, de esa actitud

<sup>2</sup> Aunque “la Iglesia en su conjunto, como comunidad, no tiene competencias ni atribuciones políticas”, ya que “su fin es esencialmente religioso y moral”, “otra cosa hay que decir de los cristianos laicos”. “Además de miembros de la Iglesia, son ciudadanos en plenitud de derechos y de obligaciones. Comparten con los demás las mismas responsabilidades sociales y políticas. Y, como los demás ciudadanos, tienen el derecho y la obligación de actuar en sus actividades sociales y públicas de acuerdo con su conciencia y con sus convicciones religiosas y morales. La fe no es un asunto meramente privado. No se puede pedir a los católicos que prescindan de la iluminación de su fe y de las motivaciones de la caridad fraterna” -OMSAE, 48.

<sup>3</sup> OMSAE, 6 y 7.

que cabe caracterizar como la que se da entre quienes llegan a un acuerdo “dispuestos a perseguir sus objetivos a expensas del otro y, si las condiciones cambiaran, así lo harían”<sup>4</sup>.

Por no referirme a quienes, no habiendo sido protagonistas del consenso, puedan sentirse hoy llamados a devaluarlo, excusando así a una generación que no pudo llevar a cabo lo que racional y éticamente habría sido exigible. Puede resultar significativa la actual postura de Santiago Carrillo. El PCE, del que era secretario general, hizo ya desde el exilio de la reconciliación bandera y de la desmemoria virtud. Apostó en el debate constituyente por la expresa alusión a la iglesia católica en su artículo 16.3, argumentando que se trataba “simplemente de reconocer un hecho objetivo, sin comparación posible; la importancia de la Iglesia Católica en relación con las otras confesiones”; lo cual no justificaría contribuir con un debate desproporcionado a “dar cuerpo a esta cuestión”<sup>5</sup>. Hoy parece, sin embargo, querer reducir todo aquello a un ocasional ‘modus vivendi’ de obligada rectificación.

### 3. INMANETISMO LAICISTA

La jerarquía católica muestra, por su parte, preocupación ante un ambiente cultural que “va implantando la comprensión atea de la propia existencia”, al invitar a “vivir ‘como si Dios no existiera’”<sup>6</sup>. Aflora así uno de los aspectos hoy más necesitados de reflexión sobre el efectivo alcance de la laicidad.

La postura de Grocio, en medio de políticas guerras de religión, de apelar a un derecho natural conocible y vigente ‘etsi Deus non daretur’, era más fácil cuando él mismo consideraba que tal hipótesis entendida en términos reales-sería, por blasfema, delictuosa<sup>7</sup>. No es ese hoy el caso, cuando paradójicamente se tiende a considerar y marginar como confesional cualquier apelación a tal derecho. No en vano se ha pasado de incluir la existencia de Dios entre las verdades asequibles a la razón natural a convertirla, vía Kant, en mero postulado de la razón práctica, suprimido hoy por sus herederos laicistas.

La laicidad encierra una clara apuesta por la razón, que le lleva a rechazar que las exigencias éticas públicamente vinculantes sean fruto de la volun-

<sup>4</sup> J.RAWLS *El liberalismo político* Barcelona, Crítica, 1996, pág. 179.

<sup>5</sup> Constitución Española. Trabajos parlamentarios Madrid, Cortes Generales, 1980, t.II, págs. [1885 y 2065].

<sup>6</sup> OMSAE, 9.

<sup>7</sup> “(...) ciertamente estas cosas que llevamos dichas, tendrían algún lugar, aunque concediésemos, lo que no se puede hacer sin gran delito, que no hay Dios, o que no se cuida de las cosas humanas; y como lo contrario de lo cual ya nos lo inculcan en parte la razón, en parte la tradición constante, y lo confirman además muchos argumentos y milagros atestiguados por todos los siglos, síguese al punto que debemos obedecer sin reserva al mismo Dios” -De iure belli ac pacis Prolegomena,

tad caprichosa de una divinidad omnipotente. El mandato de no matar no es verdadero porque Dios haya querido revelarlo, sino que ha querido revelarlo precisamente porque siendo particularmente verdadero, su obediencia es de modo especial relevante.

El problema surge cuando –muy al contrario que Grocio– lo laico se malentende como incompatible con la transcendencia. En consecuencia se pasa de lleno al laicismo: laica sería sólo una concepción inmanentista del mundo, cerrada a toda transcendencia. En ella habríamos de ponernos todos de acuerdo, sin perjuicio de que quienes lo deseen puedan en su casa distraer sus ocios cultivando la transcendencia de su elección. Es obvio que ese obligado rechazo –o, al menos, marginación– de toda referencia a lo transcendente sería todo menos neutral. Tan poco neutral, por ejemplo, como considerar que la condición de animal racional implicaría una mera superposición, por la que compartiríamos en condiciones de igualdad la condición animal con el resto del zoológico, sin perjuicio de que nos reservemos –de forma más o menos presuntuosa– cuestionables aditamentos racionales<sup>8</sup>. No sería extraño que llegara así a convertirse en problemática la distinción entre matrimonio y mero apareamiento. Obviamente la vida ‘animal’ de todo ser humano acaba tan transida de racionalidad que difícilmente se la podría –sin rebajarla– calificar de tal.

Lo dicho no es una mera reflexión piadosa, sugerida por algún padre de la iglesia. Cabe encontrarla también en las más recientes aportaciones de un exmarxista agnóstico como Habermas: “el Estado liberal incurre en una contradicción cuando imputa por igual a todos los ciudadanos un ‘ethos’ político que distribuye de manera desigual las cargas cognitivas entre ellos. La estipulación de la traducibilidad de las razones religiosas y la precedencia institucional de que gozan las razones seculares sobre las religiosas exigen a los ciudadanos religiosos un esfuerzo de aprendizaje y de adaptación que se ahorran los ciudadanos seculares”<sup>9</sup>. Mientras el creyente ha de prestarse a aprender a traducir sus argumentos a términos compartibles por todos en aras de una por él no discutida laicidad,<sup>10</sup> el agnóstico consideraría, al modo laicista, que el inmanentismo es la indiscutible religión institucional o civil<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> (Madrid, Reus, 1925, versión de J. Torrubiano, t.I, págs. 12-13).

<sup>8</sup> Por esa vía “se pretende construir artificialmente una sociedad sin referencias religiosas”, en consecuencia “orientada casi exclusivamente hacia el mero goce de los bienes de la tierra” - OMSAE, 13.

<sup>9</sup> J.HABERMAS *La religión en la esfera pública. Los presupuestos cognitivos para el ‘uso público de la razón’ de los ciudadanos religiosos y seculares en “Entre naturalismo y religión”* Barcelona, Paidós, 2006, pág. 144.

<sup>10</sup> Los obispos dan esta lección por bien aprendida: “una educación adecuada para vivir en democracia ha de ayudarnos a compartir constructivamente la vida con quienes piensan de otra manera que nosotros sin que la identidad católica quede comprometida” - OMSAE, 26.

<sup>11</sup> La queja episcopal es obvia: “en no pocos ambientes resulta difícil manifestarse como cristiano:

Como consecuencia, lo que debería ser obligado respeto al ejercicio del derecho constitucional de libertad religiosa degenera en benévola tolerancia, que concede al ciudadano algo que en puridad no sería suyo. “En la medida en que los ciudadanos seculares estén convencidos de que las tradiciones religiosas y las comunidades de religión son, en cierto modo, una reliquia arcaica de las sociedades premodernas que continúa perviviendo en el momento presente, sólo podrán entender la libertad de religión como si fuera una variante cultural de la preservación natural de especies en vías de extinción. Desde su punto de vista, la religión ya no tiene ninguna justificación interna. Y el principio de separación entre la iglesia y el Estado ya sólo puede tener para ellos el significado laicista de un indiferentismo indulgente”. De ahí el convencimiento de quien esto afirma de que “la ética democrática de la ciudadanía, en la interpretación que yo he propuesto, sólo se les puede exigir razonablemente a todos los ciudadanos por igual cuando los ciudadanos religiosos y los seculares recorran procesos de aprendizaje complementarios”<sup>12</sup>. Podría decirse más alto, pero no más claro ...

#### **4. CRÍTICA MORAL, CON TODOS LOS RESPETOS**

Ello no anula pues las ya mentadas exigencias de la laicidad para el creyente, pero sí las extiende al agnóstico, apartándolo de un laicismo confesional. El creyente habrá, en todo caso, de argumentar de modo que puedan alcanzarse objetivos sociales, sin supeditar su logro a la previa conversión religiosa de sus conciudadanos. Igualmente, y no será fácil empeño ni para el laico católico ni para su jerarquía, habrá que saber articular la siempre legítima crítica moral con el respeto a las competencias de las instituciones civiles. Aunque pueda considerarse catequéticamente muy contundente, afirmar sin mayor matiz que el parlamento no está legitimado para respaldar determinados modos de conducta inmorales puede acabar suscitando más problemas de los que se pretende resolver. No sólo porque no toda exigencia moral deberá verse jurídicamente refrendada, sino porque –se quiera o no– serán las institu-

---

parece que lo único correcto y a la altura de los tiempos es hacerlo como agnóstico y partidario de un laicismo radical y excluyente”. Con ello tendrían que ver “las dificultades crecientes para incorporar el estudio libre de la religión católica en los currículos de la escuela pública” o “la insólita definición legal del matrimonio con exclusión de toda referencia a la diferencia entre el varón y la mujer, el apoyo a la llamada ‘ideología de género’, la ley del ‘divorcio expés’, la creciente tolerancia con el aborto, la producción de seres humanos como material de investigación, y el anunciado programa de la nueva asignatura, con carácter obligatorio, denominada ‘Educación para la ciudadanía’, con el riesgo de una inaceptable intromisión del Estado en la educación moral de los alumnos, cuya responsabilidad primera corresponde a la familia y a la escuela” -OMSAE, 18.

<sup>12</sup> J.HABERMAS op.cit., pág. 146-147 y 148.

ciones civiles las que en dicho ámbito tengan la última palabra a la hora de trazar tan compleja frontera.

Asunto distinto es que la conciencia moral, lejos de plegarse ante esos posibles errores, siga viva<sup>13</sup> y se manifieste tal: bien a través de la búsqueda de una excepción personal, que evite cooperar al mal (objeción de conciencia); bien a través de un desafío testimonial, por el que se asume la sanción jurídica para presentarse ante la sociedad como víctima de un desafuero de urgente corrección (desobediencia civil). Acatar las resoluciones institucionales no obliga a obedecerlas incondicionalmente; con todos los respetos ... No es poco lo que cabe trabajar pastoralmente en esta línea, dejando al parlamento ejercer en paz su civil derecho a equivocarse<sup>14</sup>. Al fin y al cabo, en términos legislativos, no hay mal que más de cuatro años tenga que durar. La tenacidad y la paciencia serán siempre ingredientes indispensables de una caridad que "debe animar toda la existencia de los fieles laicos y, por tanto, su actividad política, vivida como 'caridad social'"<sup>15</sup>.

## 5. UNA SOCIEDAD POBRE EN FUNDAMENTOS ÉTICOS

El problema se acentúa hoy ante la manifiesta incapacidad de un inmanentismo en decadencia para fijar y fundamentar exigencias éticas indispensables para una convivencia humana. Se socava no sólo su planteamiento con fundamento religioso, sino también sus versiones agnósticas, sin llegar a encontrarles repuesto. Basta evocar la crisis actual del concepto '*dignidad*' humana, prácticamente arrasado por el economicismo impuesto por la bioindustria<sup>16</sup>. Jubilado el economicismo marxista, es lógico que los que siempre se opusieron al capitalista pronostiquen que no será de Wall Street de donde vengan las propuestas normativas que nuestra sociedad precisa. Agnósticos, pero no ciegos, sugerirán que "el Estado no puede desalentar a los creyentes y a las comunidades religiosas para que se abstengan de manifestarse como tales también de una manera política, pues no puede saber si, en caso contrario, la

<sup>13</sup> No sería lógico hablar "de la democracia como si las instituciones y los procedimientos democráticos tuvieran que ser la última referencia moral de los ciudadanos, el principio rector de la conciencia personal, la fuente del bien y del mal". En efecto, "en una verdadera democracia no son las instituciones políticas las que configuran las convicciones personales de los ciudadanos, sino que es exactamente al contrario" -OMSAE, 52 y 53.

<sup>14</sup> Cobraría así benéfica credibilidad el afirmado "deseo de vivir y convivir en esta sociedad respetando lealmente sus instituciones democráticas, reconociendo a las autoridades legítimas, obedeciendo las leyes justas y colaborando específicamente en el bien común" -OMSAE, 21.

<sup>15</sup> BENEDICTO XVI *Deus caritas est*, 29.

<sup>16</sup> De ello nos hemos ocupado no hace mucho: *Bioderecho. Entre la vida y la muerte*, Cizur Menor, Thomson-Aranzadi, The Global Law Collection, 2006; sobre todo, caps. I, II y IX.

sociedad secular no se estaría desconectando y privando de importantes reservas para la creación de sentido”<sup>17</sup>.

El aprendizaje pendiente para los agnósticos será precisamente el de renunciar a ‘enclaustrar’ frívolamente las exigencias de la ley natural, presentándolas como interesados caprichos de los curas, y aprestarse a defenderlas recurriendo a una fundamentación que satisfaga sus propios puntos de partida epistémicos.

Claro que esta exigencia habrá que dirigirla también a no pocos creyentes católicos que, confusos ante la afirmación de que no cabe imponer a los demás las propias convicciones, acaban ejerciendo un pintoresco “laicismo autoasumido”<sup>18</sup>, que les lleva dada la imposible neutralidad del Estado a endosar mansamente las ajenas. Dado que las palabras acaban siendo decisivas por su capacidad para conformar el debate público, sería negativo abandonar un término tan católico como el de ‘laico’, dando por hecho que no tiene nada que ver con la laicidad sino que ha identificarse necesariamente con el laicismo. Quienes niegan, en contra de nuestro propio Tribunal Constitucional, que el nuestro sea un Estado laico, sólo lograrán que se dé por hecho que lo desean confesional.

## 6. UN ANUNCIADO CREPÚSCULO DE LAS RELIGIONES

En el fondo lo que está en juego en si se va a tratar a lo religioso como a un factor social positivo, merecedor de la máxima protección propia de los derechos fundamentales, o si sólo se lo tolerará a duras penas, por considerarlo conflictivo, perturbador o sintomático de retraso cultural<sup>19</sup>. Cuando, en

<sup>17</sup> J.HABERMAS op.cit., pág. 138. El paralelismo con el documento episcopal no tiene nada que envidiar al ya logrado en debate con el entonces Cardenal Ratzinger. Para los obispos, “el laicismo” en nuestra sociedad “deja sin raíces a instituciones tan fundamentales como el matrimonio y la familia”. Recuerdan que “no se trata de imponer los propios criterios morales a toda la sociedad”, pero sí de recordar que “todo lo que sea introducir ideas y costumbres contrarias a la ley natural, fundada en la recta razón y en el patrimonio espiritual y moral históricamente acumulado por las sociedades, debilita los fundamentos de la justicia y deteriora la vida de las personas y de la sociedad entera” -OMSAE, 17.

<sup>18</sup> Así lo hemos calificado en *España ¿un Estado laico?* Madrid, Civitas, 2005, págs. 181 y ss. No es sorprendente que, al fijarse en la Instrucción tres “objetivos concretos”, el primero sea una “formación en la fe”, que lleve consigo “la coherencia de la vida cristiana, sin acomodarnos a los gustos y preferencias de la conducta laicista, y sin diluirmos en el anonimato y el sometimiento a los usos vigentes” -OMSAE, 39 y 40.

<sup>19</sup> J.HABERMAS se desmarca resueltamente de las rancias recetas de la decimonónica ‘Kulturkampf’, poniendo en cuestión que quepa ver en “la ciencia moderna una práctica que puede explicarse completamente por sí misma y comprenderse en sus propios términos y que determina performativamente la medida de todo lo verdadero y todo lo falso”, para sugerir que debería “más bien entenderse como resultado de una historia de la razón que incluye de manera esencial las reli-

pleno franquismo, se postuló el crepúsculo de las ideologías, lejos de considerárselo como una planteamiento neutral, se lo criticó como la propuesta de una ideología más, particularmente rechazable porque bloqueaba todo pluralismo. Ahora se ofrece como panacea un laicismo presuntamente neutral, que postula una sociedad sin religiones, atentando igualmente al pluralismo. No parece que pedir que a la religión se la trate como a la música o al deporte<sup>20</sup> sea pedir demasiado.

Resultaría igualmente desacertado ignorar la capacidad conformadora y 'normalizadora' de la vida social que las normas jurídicas llevan consigo. La proyección del derecho sobre un ámbito de la conducta humana se justifica precisamente en la medida en que protege y garantiza determinadas relaciones por su interés y relevancia pública. Ello explica que se ocupe de las relaciones matrimoniales y no de la buena amistad.

Pensar que extendiendo tal protección a otras relaciones heterogéneas sólo estaríamos demostrando nuestro expansivo talante tolerante es un error. En la medida en que las anteriores quedan equiparadas a las nuevas, y se protegen aspectos de éstas contradictorios con sus rasgos esenciales, quedan en la práctica aquéllas faltas de adecuada protección.

No resulta en consecuencia excesivo considerar "doloroso comprobar cómo se ha eliminado de la legislación civil española una institución tan importante en la vida de las personas y de la sociedad como es el verdadero matrimonio"; o sea, el "entendido como la indisoluble unión de vida y amor entre un varón y una mujer, abierta a la transmisión responsable de la vida y a la educación de los hijos". El resultado real sería que "la actual legislación española no solamente no protege al matrimonio, sino que ni siquiera lo reconoce en su ser propio y específico"; lo que implica "un gravísimo daño para el bien de las personas y de la sociedad entera"<sup>21</sup>.

## 7. NACIONALISMOS Y POLÍTICA ANTITERRORISTA

Sin duda la expectación con que se aguardó el documento tenía mucho que ver con el anunciado tratamiento de los nacionalismos políticos y de la

giones mundiales" -op.cit., pág. 155.

<sup>20</sup> "Vemos con preocupación ciertos síntomas de menosprecio e intolerancia en relación con la presencia de la religión católica en los programas de la enseñanza pública, en el rechazo de la presencia de los signos religiosos en centros públicos, en la negativa a apoyar de modo proporcionado con fondos públicos a las instituciones religiosas en sus actividades sociales o específicamente religiosas. La religión no es menos digna de apoyo que la música o el deporte, ni los templos menos importantes para el bien integral de los ciudadanos que los museos o los estadios -OMSAE, 64.

<sup>21</sup> OMSAE, 41.

política antiterrorista. Quizá se acabó diciendo menos de lo esperado, pero nadie podría afirmar que se ha dicho poco. Valga un muestrario:

- “Una sociedad que quiera ser libre y justa no puede reconocer explícita ni implícitamente a una organización terrorista como representante político legítimo de ningún sector de la población, ni puede tenerla como interlocutor político. Los eventuales contactos de la autoridad pública con los terroristas han de excluir todos los asuntos referentes a la organización política de la sociedad y ceñirse a establecer las condiciones conducentes a la desaparición de la organización terrorista (...)” (68).

- “Una sociedad madura, y más si está animada por un espíritu cristiano, podría adoptar, en algunos casos, alguna medida de indulgencia que facilitara el fin de la violencia. Pero nada de esto se puede ni se debe hacer sin que los terroristas renuncien definitivamente a utilizar la violencia y el terror como instrumento de presión” (68).

- “El terrorismo no produce sólo daños materiales y desgracias personales y familiares; genera también en la sociedad un grave deterioro moral” (69).- “Ninguna de las regiones actualmente existentes, más o menos diferentes, hubiera sido posible tal como es ahora, sin esta antigua unidad espiritual y cultural de todos los pueblos de España” (71).

- “La unidad histórica y cultural de España puede ser manifestada y administrada de muy diferentes maneras. La Iglesia no tiene nada que decir acerca de las diversas fórmulas políticas posibles” (72).

- “La Iglesia reconoce, en principio, la legitimidad de las posiciones nacionalistas que, sin recurrir a la violencia, por métodos democráticos, pretendan modificar la unidad política de España. Pero enseña también que, en este caso, como en cualquier otro, las propuestas nacionalistas deben ser justificadas con referencia al bien común de toda la población directa o indirectamente afectada” (73).

- “La práctica de la solidaridad y del amor fraterno en la vida política nos lleva también a trabajar para superar las injustas distancias y diferencias entre las distintas comunidades autónomas” (80).

## **8. EL GRAN “SI”**

No deja de ser significativo el afán de secundar la actitud de Benedicto XVI, sobre todo a la hora de plantear un cristianismo entendido como afirmación y aportación positiva y no como mera sarta de prohibiciones. Su discurso –por entonces reciente– con ocasión del IV Congreso Nacional de la Iglesia en Italia, celebrado en Verona, es citado repetidas veces. Entre otros contextos, a la hora de recordar que “seguimos teniendo la gran misión de ofrecer a

nuestros hermanos el gran 'sí' que en Jesucristo Dios dice al hombre y a su vida, al amor humano, a nuestra libertad y a nuestra inteligencia; haciéndoles ver cómo la fe en el Dios que tiene rostro humano trae la alegría al mundo"<sup>22</sup>.

No es extraño por ello que la Instrucción, en sus últimos compases, afirme: "Sólo pedimos libertad y respeto para vivir de acuerdo con nuestras convicciones, para proponer libremente nuestra manera de ver las cosas, sin que nadie se vea amenazado ni nuestra presencia sea interpretada como una ofensa o como un peligro para la libertad de los demás"<sup>23</sup>.

---

<sup>22</sup> OMSAE, 28. Aparte de en esa nota 17, se alude al discurso en las notas 7, 20, 26, 27 y 31, pero más de una vez para dar paso a resúmenes de su contenido que desbordan el ámbito de un solo epígrafe.

<sup>23</sup> OMSAE, 81.